



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Caaguazú – Paraguay
RUC. N° 80025022-2

www.muniyhu@hotmail.com Tel: 021-3283112



Resolución I.M N° 3202/2024.

"POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL APRUEBA EN GENERAL EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE CVE N° 08/2024 PARA LA REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE YHÚ ID DE INTENCIÓN No.270, DEL DISTRITO DE YHU, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU".-----

Ciudad de Yhú, 27 de agosto del 2024.-

VISTO: La programación remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones para el inicio del procedimiento de contratación para la REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE YHÚ ID DE INTENCIÓN No.270 DE LA CIUDAD DE YHU;

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 39 del Decreto 9823/23, Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.

Que, La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación, Considerando la Normativa Vigente. -----

POR LO TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUAJAYVÍ;

RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE YHÚ ID DE INTENCIÓN No.270 Y AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA EL PROCESO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 08/2024. -----

Art. 2°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Lic. Celso Andrés Roberti Duarte
Secretario General


Dr. Arturo Rey Jara Espinoza
Intendente Municipal